



PREMAAT 2013/1 (Esta circular es la primera, se complementará con otra)

Introducción:

Durante este año, tanto Premaat como Opción-C, os hemos ido comunicando que a partir del próximo año 2013 la mutua deberá sufrir una serie de cambios. Estos cambios vienen motivados por la aprobación y publicación en el BOE, el 2 de Agosto de 2011, de la **Ley 27/2011 sobre actuación, adecuación y modernización del sistema de seguridad social**. Sobre todo por la **Disposición Adicional 46**, que regula la adecuación de las mutualidades de previsión social alternativas al sistema de seguridad social.

Lo primero que hay que señalar es que los cambios vienen impuestos por ley; y se producen para ofrecer una mejora de prestaciones en relación con las actuales. Naturalmente, esta mejora de prestaciones lleva consigo un aumento de la cuota mensual para aquellos de vosotros que utilicéis Premaat como **Alternativa** al RETA. Aumento de cuotas que viene también impuesto por ley.

Todos los mutualistas de Premaat estáis recibiendo en estos días una carta de la mutua informando de la entrada en vigor de estos cambios para el 1 de Enero de 2013 y facilitando a cada mutualista las claves de acceso a la Oficina Virtual que Premaat pone a vuestra disposición para que podáis informaros de las alternativas y posibilidades que tenéis, según utilicéis la mutua como alternativa o como complementaria al RETA. Todos vosotros debéis utilizar esta herramienta que os ofrece Premaat para ver las opciones que tenéis y elegir la que os vaya mejor para 2013.

Definiciones:

Para empezar vamos a repasar algunos conceptos que tenéis que tener claros y que la mutua supone que ya sabéis. Estos conceptos son fundamentales para poder decidir qué hacer el 1 de Enero de 2013.

- **Alternatividad al RETA:** La mutua actúa como alternativa al RETA para todos aquellos que trabajéis por cuenta propia y **NO** estéis dados de alta en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social).
- **Complementariedad al RETA o Régimen General:** La mutua actúa como complemento al RETA, o al Régimen General de la Seguridad Social, para todos aquellos que **NO** utilicéis la mutua para trabajar por cuenta propia; bien sea porque no trabajáis por cuenta propia o bien porque estáis dados de alta en el RETA.

Por tanto, lo primero que tenéis que decidir es de qué forma vais a estar en la mutua el próximo año: como ALTERNATIVOS o como COMPLEMENTARIOS. **Cabe recordar aquí la obligatoriedad de estar dado de alta en RETA o Premaat para trabajar por cuenta propia.**



En segundo lugar tenéis que saber a qué grupo pertenecéis para poder ver las opciones que tenéis y escoger la que más os convenga.

- **Grupo Básico:** Pertenecen al Grupo Básico todos los mutualistas que se dieron de alta en la mutua, por primera vez, antes del año 2000.
- **Grupo 2000:** Pertenecen al Grupo 2000 todos los mutualistas que se dieron de alta en la mutua, por primera vez, a partir del año 2000.

Una vez tengáis claro a qué grupo pertenecéis y cómo vais a utilizar la mutua a partir del 1 de Enero de 2013 podemos seguir con la explicación de los cambios.

Premaat 2013:

A) Para todos aquellos que utilizáis la mutua como **ALTERNATIVA** al **RETA** se os ofrecen más o menos posibilidades, según al grupo al que pertenecéis en la actualidad.

A.1.- Los que pertenecéis al **GRUPO 2000** debéis pasar al **PLAN PROFESIONAL**. Este denominado Plan Profesional tiene una **cuota mensual de 205,38€**. Las coberturas de este plan son las siguientes:

- Jubilación (65 años)
- Fallecimiento (que puede derivar en viudedad y orfandad)
- Invalidez Permanente
- Incapacidad Temporal por Accidente o Enfermedad (20€/40€/60€/día, a elegir)
- Maternidad (500€)
- Paternidad (500€)
- Riesgo durante el embarazo (2.200€)
- Fondo de Prestaciones Sociales (orfandad, hijos con discapacidad, huérfanos con discapacidad)

A.2.- Los que pertenecéis al **GRUPO BÁSICO** podéis elegir entre pasar al **PLAN PROFESIONAL** ó pasar al **GRUPO BÁSICO AMPLIADO**. Las características del Plan Profesional son las mismas que he mencionado antes y la cuota mensual es la misma: **205,38€**

Las características del Grupo Básico Ampliado son:

- Jubilación
- Fallecimiento
- Invalidez permanente
- Incapacidad Temporal por Accidente o Enfermedad (20€/40€/60€/día, a elegir)
- Maternidad (500€)
- Paternidad (500€)
- Riesgo durante el embarazo (2.200€)
- Accidentes (80% de gastos médicos)



- Nupcialidad (270,46€)
- Natalidad (150,25€)
- Incapacidad Transitoria Hospitalaria (60€/día)
- Viudedad
- Orfandad
- Fondo de Prestaciones Sociales (orfandad, hijos con discapacidad, huérfanos con discapacidad)

La cuota mensual del GRUPO BÁSICO AMPLIADO es de **205,38€**

B) Para todos aquellos que utilicéis Premaat como **COMPLEMENTO** al **RETA** o al **REGIMEN GENERAL** de la Seguridad Social se os abren distintas posibilidades en función al grupo al que pertenezcáis:

B.1.- Los que pertenezcáis al **GRUPO 2000** podéis pasar el fondo acumulado a **PREMAAT PLUS AHORRO**. En este producto dedicáis todo vuestro esfuerzo económico a la jubilación. La cuota se puede elegir, **a partir de 50€/mes** y tendréis varias opciones a la hora de cobrar vuestra jubilación. **La jubilación es a los 65 años.**

B.2.- Los que pertenezcáis al **GRUPO BÁSICO** podéis hacer dos cosas, según vuestros intereses.

B.2.1.- **Permanecer en él.** Si permanecéis en el Grupo Básico pagaréis las cuotas que os correspondan por edad, como hasta ahora, tendréis las mismas coberturas que tenéis ahora, el cobro de la Jubilación será mensual y la Jubilación será a los 68 con posibilidad de recibirla, disminuida, a los 65, como ocurre ahora. Las prestaciones de este grupo son las actuales:

- Jubilación (68)
- Invalidez Permanente
- Fallecimiento
- Accidente (80% gastos médicos)
- Incapacidad Transitoria Hospitalaria (60€/día)
- Nupcialidad (270,46€)
- Natalidad (150,25€)
- Fondo de Prestaciones Sociales (orfandad, hijos con discapacidad, huérfanos con discapacidad)

B.2.2.- **Traspasar el fondo a Premaat Plus Ahorro.** Como comenté anteriormente, este producto dedica todas las aportaciones a Jubilación, se puede elegir la cuota a pagar desde 50€ y en el momento de la Jubilación se puede elegir el modo de cobrarla.

C) Para los que tengan contratados en la actualidad el **COMPLEMENTARIO 1º**, se les ofrecen las siguientes posibilidades.

C.1.- Si utilizan Premaat como **ALTERNATIVA**, pueden traspasar el fondo a **PREMAAT PROFESIONAL** si se han pasado del Grupo Básico a este Grupo Profesional, o pueden traspasar el fondo a **PREMAAT PLUS AHORRO**, o pueden **quedarse como están.**



C.2.- Si utilizan Premaat como **COMPLEMENTO**, pueden traspasar el fondo a **PREMAAT PLUS AHORRO**, independientemente de lo que hayan hecho con el Grupo Básico, o pueden **quedarse como están**.

NOTA IMPORTANTE: Debéis saber que cualquiera de vosotros que utilicéis Premaat como Alternativo puede contratar también Premaat Plus Ahorro, si así lo desea, para aportar más a su Jubilación. De igual modo, los que utilicéis Premaat como Complemento podéis contratar Premaat Profesional si queréis disfrutar de las coberturas que tiene, aunque no lo necesitéis porque no sois Alternativos.

Esta Circular se complementará con otra que os enviaré en unos días detallando algunas coberturas, insistiendo en los plazos para hacer los cambios, etc. Os recomiendo que releáis esta circular las veces necesarias hasta que tengáis claro a qué grupo pertenecéis en la actualidad y cómo vais a utilizar la mutua a partir del 1 de Enero de 2013.

Juan Ramón Santos García
Director Técnico